

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de abril de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A 29/03, del Ramo de Correos, provincia de Las Palmas, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades contables puestas de manifiesto en la Auditoria efectuada los días 25 y 26 de octubre de 2001 en la oficina técnica de Arrecife, produciéndose un descubierto en los fondos de la SAE Correos y Telégrafos por importe de seis mil trescientos euros con ochenta y ocho céntimos (6.300,88 euros), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—13.349.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-25/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de marzo de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-25/03, del ramo Corporaciones Locales, Madrid, como consecuencia de un delito continuado de malversación de caudales públicos en los fondos del Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—13.351.

##### Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.—Dada cuenta; recibido escrito del Sr. Abogado del Estado, de fecha 26 de febrero de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el pre-

sente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, al Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, a la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición, y con cuyo resultado se acordará.—Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas indicado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario.—Diego Navarro Corbacho.—13.347.

##### Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, treinta y uno de marzo de dos mil tres.—Dada cuenta; recibido escrito del Sr. representante legal de don Antonio Daniel Vilchez Rodríguez, de fecha 13 de marzo de 2003, por el que interpone recurso de apelación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 13 de febrero de 2003, admitase el recurso deducido, y para su sustanciación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 85.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ábrase la correspondiente pieza de tramitación del recurso, que se encabezará con el presente proveído, del que quedará certificación en los autos, y remitase copia del recurso al Ministerio Fiscal, al Sr. Abogado del Estado, al Sr. representante legal del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura y de don José Luis Redondo Ramírez, a don Lisardo García Rodulfo, a don Juan Pablo Fernández Fernández, a la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, a la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., a fin de que en el plazo común de quince días, a contar desde la notificación, presenten, en su caso, escrito formulando su oposición,

y con cuyo resultado se acordará.—Notifíquese esta resolución a las partes personadas, teniendo en cuenta respecto a don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación “ARGOS”, la Sociedad de Formación Badajoz, S. L. y a Cáceres Centro de Formación, S. L., que, por haber sido declarados en rebeldía, conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas indicado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario, D. Navarro Corbacho.—13.350.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Interposición por demanda

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Luis Miguel Ramón de la Poza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales, al que ha correspondido el núm. 509/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Secretaria, 2 de abril de 2003.—D.ª Carmen Paloma Tuñón Lázaro. D.N.I. 25936696X.—13.824.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### GRANADA

##### Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 4 de Granada,

Hago saber: En este Juzgado con número de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 979/2002 se sigue procedimiento sobre extravío de letra, iniciado por

denuncia de Navarra de Manualidades, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título bajo el número de efecto 0A0000555, por importe de 18.030,36 euros, con vencimiento de fecha cinco de septiembre de 2003, en virtud de las relaciones comerciales existentes con la hoy demandada Granada Delicatessen, Sociedad Limitada, siendo desposeído de él por extravío por parte del servicio de mensajería al que se encomendó su recogida, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Granada, a 26 de marzo de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—13.978.

## JAÉN

### Edicto

Doña María del Carmen de Torres Extremera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 22/2003, se sigue a instancia de doña Pilar Garzón del Nido expediente para la declaración de ausencia de don Leonardo Virgilio Quintana Garzón, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el verano de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Jaén, 17 de febrero de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.691.

y 2.ª 17-4-2003

## PONTEVEDRA

### Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria de «Nueva Forja Pino, SLL», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, al número 525/02, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 18 de Marzo de 2003, fue designado como Síndico único, Don José Carlos Vázquez Ruiz de Ocenda, el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Pontevedra, 18 de marzo de 2003.—El/La Secretario/a.—14.313.

## SANTANDER

### Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 841/2002 se sigue a instancia de Francisco Ramón

Gutiérrez Galárraga expediente para la declaración de fallecimiento de Sixto Ramón Gutiérrez Sánchez, natural de Santander, vecino de Santander, nacido en el año 1896, quien se ausentó de su último domicilio en la Calle Alejandro García, no teniéndose de él noticias desde 1938, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 27 de febrero de 2003.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.280.

y 2.ª 17-4-2003

## ÚBEDA

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda de fecha treinta y uno de enero de 2003 dictado en el juicio necesario de quiebra número 604/2002 de Rodisur, Sociedad Limitada, instado por el Procurador Don Cano Zorrilla Patrio, en representación de Hormigones Arganda, Sociedad Anónima; Alfé Encofrados, Sociedad Anónima, y Alfé Renta, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Rodisur, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Don José Antonio Baena Arranz y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al Señor Comisario Don Manuel Angel Barragán del Río, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Ubeda, a 31 de enero de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—13.981.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de Valladolid,

Hago saber: Que la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 571/2002 por el fallecimiento sin testar de D. Aurelio Vega Otero, nacido en Codesal (Zamora) el 16 de junio de 1915 y fallecido en Iscar (Valladolid) el 16 de octubre de 2001, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya derecho.

Dado en Valladolid a diecinueve de febrero de dos mil tres.

Valladolid, 13 de marzo de 2003.—Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de Valladolid.—13.980.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.000.006/2003, se sigue a instancia de doña María Encarnación Labastida Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de don Carlos Lloro Mayner, natural de Bétera (Valencia), vecino de Zaragoza, de cincuenta y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el paseo de María Agustín, números 4-6, casa 4, 6.º A, edificio «Ebrosa», no teniéndose de él noticias desde el día 20 de enero de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.693.

y 2.ª 17-4-2003

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos de las Diligencias Preparatorias núm. 21/09/03, que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don Daniel Cogan Manzanas, hijo de Anthony y Concepción, nacido el día 24 de julio de 1982, con DNI 48.627.681-T, con último domicilio conocido en Calle Jerusalén, 14-2.º izda. de Alicante, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 1 de abril de 2002.—El Secretario Relator.—13.475.